

529



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

A.I. No. 955

Expediente N° 760013340021201600180-00
Demandante NAYIBI GUTIERREZ PEÑA Y OTROS
Demandado NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION-
Medio de Control REPARACION DIRECTA

13 AGO 2018

Santiago de Cali, _____ -

ASUNTO

Vencido el término de traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada, procede el despacho a fijar la audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En consecuencia se,

DISPONE:

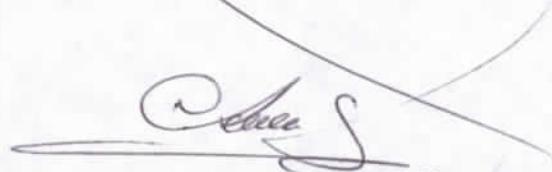
PRIMERO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la referencia, la cual tendrá lugar el día Jueves CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS DOS EN PUNTO DE LA TARDE (2:00 P.M.) en la sala de audiencias No. ubicada en el Edificio Banco de Occidente, carrera 5 No. 12-42.

SEGUNDO: Por la Secretaría del despacho, **CÍTESE** al Ministerio Público y a las partes y sus apoderados, enviándoles aviso al correo electrónico que fue suministrado al proceso.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial de la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION** a la abogada **NANCY MAGALI MORENO CABEZAS**, identificado con C.C. No.34.569.793 de Cali y T.P. No. 213.094 del CSJ en los términos y para los fines conferidos en el poder que obra a folio 482 de este expediente.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial de la **RAMA JUDICIAL** a la abogada **MARLEN YISELA VARON ZAPATA**, identificado con C.C. No.31.324.595 de Cali y T.P. No.169.991 del CSJ en los términos y para los fines conferidos en el poder que obra a folio 523 de este expediente.

NOTIFIQUESE


CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
CALI

CERTIFICO: En estado No. 112 hoy notifico a las partes el
auto que antecede.

Santiago de Cali, 14/08/18 a las 8 a.m.

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ
Secretaria





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

A.I. No. 956

PROCESO No. 76001-33-40-021-2016-00238-00
DEMANDANTE: JONATHAN SAMUDIO MERCADO
DEMANDADO: HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO
MEDIO DE CONTROL: CONTRACTUAL.-

Santiago de Cali, 13 AGO 2018

ASUNTO

Vencidos los términos de ley, procede el Despacho a fijar la audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En consecuencia se,

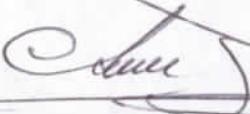
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro de los procesos de la referencia, audiencia tendrá lugar **el día veinticinco (25) de Octubre de dos mil dieciocho (2018) a las dos de la tarde (2:00 p.m.) en la Sala de Audiencias No. 10 Piso Quinto del Edificio Banco de Occidente, ubicada en la Carrera 5 No. 12-42 de esta ciudad.**

SEGUNDO: Por la Secretaría del despacho, **CÍTESE** al Ministerio Público, a las partes y sus apoderados, enviándoles aviso al correo electrónico que fue suministrado al proceso.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado **JORGE GERMAN PUENTE CORAL** identificada con cédula de ciudadanía No. 14.466.076 y T.P. No.161994 del C.S. de la Judicatura para actuar dentro del presente proceso como apoderado del **HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E. DE PALMIRA.**

NOTIFIQUESE


CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚNIGA
Juez

JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
NOTIFICACION - RECONOCIMIENTO

El auto anterior se notifica por
Estado No. 112
de 14/08/18
Secretaria, ↑



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

A.S. No. 488

Proceso No.: 76001-33-40-021-2017-00015-00
Demandante: HENRY GUTIERREZ NOPIA
Demandado: NACIÓN-MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Santiago de Cali, 13 AGO 2018.**ASUNTO**

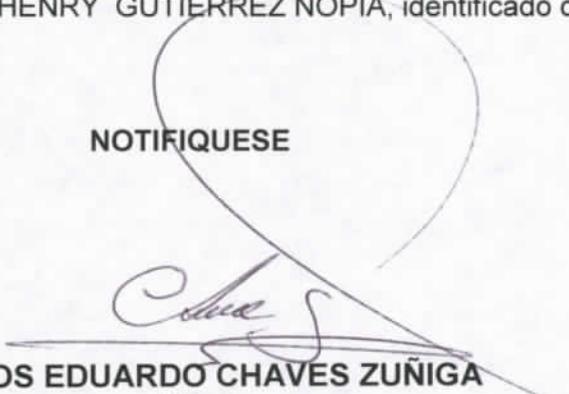
Mediante el auto interlocutorio No. 688 dictado dentro de la audiencia inicial llevada a cabo el día 26 de junio de 2018, el Despacho el despacho decidió suspender la audiencia al considerar que es importante la asistencia del señor HENRY GUTIÉRREZ NOPIA para ponerlo al tanto de la formula conciliatoria presentada por la demandada, por lo tanto, será citado a la audiencia, siendo su comparecencia obligatoria.

En atención a lo anterior se, **DISPONE:**

PRIMERO: Señálese como nueva fecha para continuar la AUDIENCIA INICIAL, el día 15 (15) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) a las diez de la mañana (10:00 a.m.) la cual habrá de realizarse en la sala de audiencias No. 05 del edificio Banco de Occidente ubicado en la carrera 5 # 12-42 de la ciudad de Cali.

SEGUNDO: Por la Secretaria del despacho, **CÍTESE** a las partes y sus apoderados enviándoles aviso al correo electrónico que fue suministrado al proceso a los apoderados de: a) Ministerio Público, b) parte demandante y c) parte demandada.

TERCERO: **CÍTESE** al señor HENRY GUTIÉRREZ NOPIA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.268.713.

NOTIFIQUESE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CERTIFICO: En estado No. 112 hoy notifico a las partes el auto que antecede.
Santiago de Cali, 14/05/18 a las 8 a.m.

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
Secretaria





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

A.I. No. 137

PROCESO No. 76001-33-40-021-2017-00040-00
DEMANDANTE: AYDEE BOJORGE RIVERA
DEMANDADO: NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DE MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO.

15 AGO 2018

Santiago de Cali, _____

ASUNTO

Vencidos los términos de ley, procede el Despacho a fijar la audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

De igual manera es menester decidir sobre memorial presentado por el apoderado de NACION- MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DE MAGISTERIO, obrante a folio 125 del expediente, quien revoca poder a apoderada sustituta inicial y nombra nuevo apoderado sustituto.

En consecuencia se,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro de los procesos de la referencia, audiencia tendrá lugar **el día DIEZ (10) de Octubre de dos mil dieciocho (2018) a las once en punto de la mañana (11:00a.m.) en la Sala de Audiencias No. 04 Piso Sexto del Edificio Banco de Occidente, ubicada en la Carrera 5 No. 12-42 de esta ciudad.**

SEGUNDO: Por la Secretaría del despacho, **CÍTESE** al Ministerio Público, a las partes y sus apoderados, enviándoles aviso al correo electrónico que fue suministrado al proceso.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada DIANA MARIA BERMUDEZ MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía No.67030495 y T.P. No.218.073 del C.S. de la Judicatura para actuar dentro del presente proceso como apoderado del **MUNICIPIO DE PALMIRA.**

CUARTO:ACEPTAR LA REVOCATORIA DE PODER que hace el apoderado de NACION- MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DE MAGISTERIO Dr. ALVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARIS a la doctora JESSICA MARCELA RENGIFO GUERRERO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.107.048.218 y T.P. 214.542.

QUINTO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado JUAN MANUEL PIZO CAMPO identificado con cédula de ciudadanía No.94.541.373 y T.P. No.220.467 del C.S. de la Judicatura para actuar dentro del presente proceso como apoderado SUSTITUTO del NACION- MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DE MAGISTERIO , en los términos del memorial obrante a folio 125 del expediente.

NOTIFIQUESE


CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CERTIFICO: En estado No. 112 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 14/08/18 a las 8 a.m.


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ
Secretaria



374



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

A.S. No. 489

Radicación: 76001-33-40-021-2017-00063-00
Demandante: DIEGO FERNANDO PARRA SÁNCHEZ Y OTROS
Demandados: NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN-RAMA JUDICIAL y la DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Santiago de Cali, 13 AGO 2018.

ASUNTO

Vencidos los términos de ley, procede el Despacho a fijar la audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En consecuencia se,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la referencia, la cual tendrá lugar el día seis (06) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) a las diez (10:00 a.m.) la cual habrá de realizarse en la sala de audiencias No. 02 del edificio Banco de Occidente ubicado en la carrera 5 # 12-42 de la ciudad de Cali.

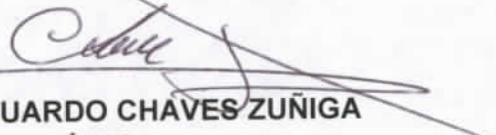
SEGUNDO: Por la Secretaría del despacho, **CÍTESE** al Ministerio Público, a las partes y sus apoderados, enviándoles aviso al correo electrónico que fue suministrado al proceso.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada **LEONOR ALVARADO VÁSQUEZ BENAVIDES** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.546.810 y T.P. No. 93.999 del C.S. de la Judicatura, para actuar dentro del presente proceso como apoderada de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada **PASTORA LASSO ORTIZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 34.511.607 y T.P. No. 143.696 del C.S. de la Judicatura, para actuar dentro del presente proceso como apoderada de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

QUINTO: RECONOCER personería al abogado ~~CESAR ALEJANDRO VIAFARA SUAZA~~ identificado con cédula de ciudadanía No. 94.442.341 y T.P. No. 137.741 del C.S. de la Judicatura, para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la RAMA JUDICIAL.

NOTIFIQUESE


CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

CERTIFICO: En estado No. 112, hoy notifico a las partes el auto
que antecede.

Santiago de Cali, 14/08/18, a las 8 a.m.

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ
Secretaria





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

A.I. No. 958

PROCESO No. 76001-33-40-021-2017-00067-00
DEMANDANTE: JOSÉ PEDRO RIASCOS RIASCOS
DEMANDADO: NACION-MINDEFENSA- EJERCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Santiago de Cali, 13 AGO 2018

ASUNTO

Vencidos los términos de ley, procede el Despacho a fijar la audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En consecuencia se,

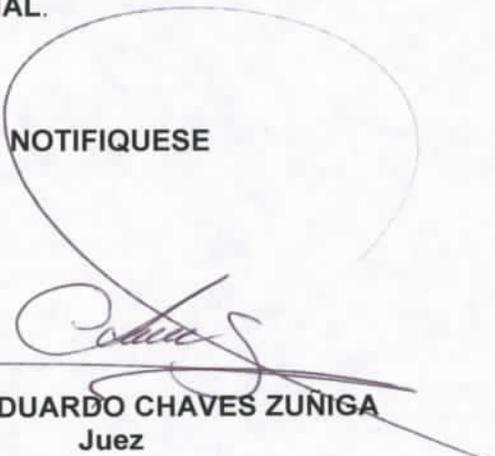
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la referencia, la cual tendrá lugar **el día ocho (08) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) a las diez (10:00 a.m.) la cual habrá de realizarse en la sala de audiencias No. 3 del edificio Banco de Occidente ubicado en la carrera 5 # 12-42 de la ciudad de Cali.**

SEGUNDO: Por la Secretaría del despacho, **CÍTESE** al Ministerio Público, a las partes y sus apoderados, enviándoles aviso al correo electrónico que fue suministrado al proceso.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada **LINA MARIA SEGURA CUBILLOS** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.661.094 y T.P. No. 134.749 del C.S. de la Judicatura para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la **NACION-MINDEFENSA- EJERCITO NACIONAL.**

NOTIFIQUESE


CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚNIGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

CERTIFICO: En estado No. 112, hoy notifico a las partes el auto
que antecede.

Santiago de Cali, 14/08/19, a las 8 a.m.

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ
Secretaria



RADICACIÓN: 76001-33-33-021-2018-00206-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: JAIME ALFONSO VILLOTA BENAVIDES Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-MINSALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y OTROS

J32



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

A.S. No. 490

Radicado: 760013333021-2018-00206-00
Demandante: JAIME ALFONSO VILLOTA BENAVIDES Y OTROS
Demandado: NACIÓN-MINSALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y OTROS
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

13 AGO 2018

Santiago de Cali, _____

ASUNTO

Los señores Jaime Alonso Villota Benavides y Janeth Graciela Villota Benavides en representación de Doris Marlen Villota Benavides, Rut Elena Villota Benavides y Jaime Alfonso Villota Benavidez, a través de apoderado judicial demandan en ejercicio del medio de control Reparación Directa a:

1. LA NACIÓN-MINISTERIO DE LA SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.
2. UNIÓN TEMPORAL ECAT FOSYGA 2014.
3. ADRESS-ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.
4. MINISTERIO DE DEFENSA.
5. POLICÍA NACIONAL.
6. EJÉRCITO NACIONAL.
7. MUNICIPIO DE DAGUA VALLE.
8. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
9. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

CONSIDERACIONES

Encontrándose el Despacho para decidir sobre su admisión se observa que la demanda presentada debe ser inadmitida por las razones que pasan a exponerse:

De la verificación del expediente se observa que el apoderado de la demandante ha realizado una indebida acumulación de pretensiones, en la medida que las mismas se excluyen entre sí, debido a que la causa que origina la presunta responsabilidad para cada uno de los integrantes del extremo pasivo no es la misma, pues según lo planteado por el apoderado de los demandantes se parte de diferentes escenarios, verbigracia, la prestación del servicio de salud que permite actuar en contra del Ministerio de Salud y Protección Social, la reclamación administrativa de una indemnización ante el FOSYGA y el ADRESS, los hechos originados en el paro de camioneros del año 2016 contra el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL, POLICÍA NACIONAL y el MUNICIPIO DE DAGUA y el no pago de una póliza de seguros en contra de MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, razones estas que impiden tramitar el medio de control bajo una misma cuerda procesal, al tenor de lo señalado en los artículos 163 CPACA y 88 del CGP, de ahí que deba corregir la demanda, dejando la o las pretensiones que si pueden acumularse atendiendo lo dispuesto en la norma señalada para poder hacer un estudio detallado para su admisión.

Definido lo anterior, no solo tendrá que señalar las indemnizaciones pretendidas y las entidades a las que se les debe condenar en congruencia con las pretensiones que en definitiva busque, sino también adecuar a derecho la demanda al tenor de lo dispuesto en el artículo 162 del CPACA.

RADICACIÓN: 76001-33-33-021-2018-00206-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: JAIME ALFONSO VILLOTA BENAVIDES Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-MINSALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y OTROS

Así las cosas, y de conformidad con el artículo 170 del C.P. A. C. A., se le concederá un término de diez (10) días a la parte demandante para que adecue la demanda conforme a las irregularidades citadas previamente, so pena de ser rechazada.

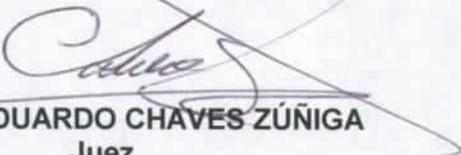
Por lo expuesto se,

RESUELVE:

1.- INADMITIR la demanda presentada por los señores Los señores Jaime Alonso Villota Benavides y Janeth Graciela Villota Benavides en representación de Doris Marlen Villota Benavides, Rut Elena Villota Benavides y Jaime Alfonso Villota Benavidez a través de apoderado judicial demandan en ejercicio del medio de control Reparación Directa a LA NACIÓN-MINISTERIO DE LA SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, UNIÓN TEMPORAL ECAT FOSYGA 2014, ADRESS-ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, MINISTERIO DE DEFENSA, EJÉRCITO NACIONAL, POLICÍA NACIONAL, MUNICIPIO DE DAGUA VALLE, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA ASEGURADORA SOLIDARIA.

2.- CONCEDER un término de DIEZ (10) días a la parte actora para que subsane la demanda, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE


CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚÑIGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO	
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	
CERTIFICO: En estado No. <u>112</u> hoy notifico a las partes el auto que antecede.	
Santiago de Cali, <u>14/08/18</u> a las 8 a.m.	
ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ Secretaria	

